



Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-087211-001, que contiene el Informe N° 747-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 747-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 282-2020-EF, de fecha 26 de setiembre de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales;

Que, mediante el artículo 1 del citado Decreto Supremo se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 040 640,00 (TRECE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diecinueve (19) Gobiernos Regionales, para financiar, de forma complementaria, el otorgamiento, correspondiente al mes de marzo, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 y el



artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 282-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 747-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos asociados a la transferencia de partidas a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 282-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 2 589 120,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar, de forma complementaria, el otorgamiento, correspondiente al mes de marzo, de la bonificación extraordinaria del personal, dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 069-2020;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 282-2020-EF, Decreto Supremo que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 282-2020-EF, por un monto S/ 2 589 120,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N° 01 Ingresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 282-2020-EF" y en el Anexo N° 02 Egresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 282-2020-EF", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





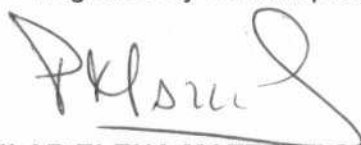
Resolución Ministerial

Lima, 30 de SEPTIEMBRE del 2020

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

Firma manuscrita de Pilar Elena Mazzetti Soler.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO 1: INGRESOS

Desagregación del Decreto Supremo N° 282-2020-EF

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CODIGO DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.8.1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2,880
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	1,440
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	135,360
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	20,160
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	2,160
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	25,200
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	234,720
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	186,480
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	236,160
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	261,360
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	3,600
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,440
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	5,040
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	2,160
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	410,400
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	536,400
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	524,160
TOTAL	2,589,120



ANEXO 2: EGRESOS
Desagregación del Decreto Supremo N° 282-2020-EF

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO		IMPORTE
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7	
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2,880	-	2,880.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	720	720	1,440.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	121,680	13,680	135,360.00
017. HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN	18,720	1,440	20,160.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,440	720	2,160.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	23,760	1,440	25,200.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	185,760	48,960	234,720.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	134,640	51,840	186,480.00
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	203,760	32,400	236,160.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	229,680	31,680	261,360.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	2,160	1,440	3,600.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,440	-	1,440.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	2,160	2,880	5,040.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	-	2,160	2,160.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	384,480	25,920	410,400.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	455,040	81,360	536,400.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	475,200	48,960	524,160.00
TOTAL	2,243,520	345,600	2,589,120.00

